



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 149-2018-R Lambayeque, 30 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0108-2018-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, sobre aprobación del desagregado a Nivel Programático los recursos asignados, mediante Transferencias de Partidas, en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, del Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (Expediente N° 643-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 1504-2017-R, de fecha 28.12.2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2018 y, sus modificatorias, del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por un monto de **S/ 155'742,891.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF, en su artículo 2. - se autoriza una **Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS Y 00/100 Soles (S/ 67'483,116.00)**, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones a partir del mes de enero de 2018, percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe las 28 UIT; reajuste que asciende a **VEINTINUEVE Y 00/100 soles (S/ 29.00) mensual**; por lo que en el **ANEXO: "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS – PLIEGOS HABILITADOS"** – Fuente de Financiamiento **1. Recursos Ordinarios**, habilitan fondos en la Genérica del Gasto **2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales**, entre otros, al Pliego: 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo el importe de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 soles (S/ 108,924.00)**;

Que, el num. 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, el inc. b) del numeral 39.1, del artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional – del Decreto Supremo N°. 304-2012-EF – del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", donde se norma que **las Transferencias de Partidas**, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la resolución;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los recursos aprobados mediante D. S. N° 011-2018-EF, por un monto de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 soles (S/ 108,924.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 149-2018-R
Lambayeque, 30 de enero de 2018
(Pág. N° 02)

Institucional Modificado – PIM. Año Fiscal 2018, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

CATEGORIA : 3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PROGRAMA PRESUPUESTO : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

Producto : 3 999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5 000991 Obligaciones Previsionales

FUNCION : 24 Previsión Social
División Funcional : 052 Previsión Social
GRUPO FUNCIONAL : 0116 Sistema de Pensiones
Finalidad : 0001154 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados
Correlativo de Meta : 0036

CATEGORÍA DEL GASTO

| | |
|---|----------------------|
| GASTOS CORRIENTES | |
| 2. 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | S/ 108,924.00 |
| TOTAL GRUPO FUNCIONAL | <u>108,924.00</u> |
| TOTAL ACTIVIDAD | <u>108,924.00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ 108,924.00 |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO | S/ 108,924.00 |
| | ===== |

Artículo 2°- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°. 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. Haydee Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaría General (e)

/mesr.

Dr. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO
Rector (e)